



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000935-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad que indemnice a los comercios afectados por obras de integración ferroviaria mientras duren las limitaciones de actividad impuestas por la obra y que cubra el 75 % del beneficio declarado por estos negocios en el impuesto de sociedades del año previo a la obra, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000935 a PNL/000954.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE MOVILIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de integración ferroviaria que se están llevando a cabo en la ciudad de Valladolid están afectando gravemente a los comercios de la zona. Recientemente se ha iniciado la reforma del túnel de las Delicias lo que, según las informaciones publicadas, va a suponer el corte al tráfico y la colocación de unas vallas protectoras que van a invisibilizar a los comercios de la zona. Dichas obras llevadas a cabo por la sociedad "Valladolid Alta Velocidad" se realizan como alternativa al soterramiento. Esta estrategia no conllevaría pérdidas tan sensibles como las anunciadas para el comercio de la zona.



Entendemos que es de justicia que, al igual que en las expropiaciones forzosas por interés público se indemniza a los propietarios, en este caso en el que se impone un cierre o disminución forzosa de los beneficios de estos pequeños negocios la administración responsable debería de indemnizar a sus propietarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo ello, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Solicitar a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad que indemnice a los comercios afectados por las obras de integración ferroviaria en la ciudad de Valladolid.

2.- Que para ello, las administraciones que participan de dicha sociedad compensen a dichos negocios mediante una subvención directa que cubra al menos el 75 % del beneficio declarado por estos negocios en la declaración del impuesto de sociedades del año previo a la realización de estas obras.

3.- Que dicha subvención tenga carácter anual y prorrogable mientras duren las limitaciones de actividad impuestas por la obra.

Valladolid, 19 de abril de 2024.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta